Vista la programación de Navidad 2015 y Reyes 2016, aprobada favorablemente en Junta de Gobierno Local, celebrada el 9 de diciembre de 2015.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las funciones que le son atribuidas,

## RESUELVE

- 1.- Aprobar los presentes gastos.
- 2.- Contratar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas presupuestarias correspondientes:
- A.- Contratar a JOSÉ Mª IBÁÑEZ BERMUDEZ, con N.I.F.: 72790580-L, por los servicios de 3 calesas tiradas por caballos y un caballo para la CABALGATA DE REYES, el 5 de enero de 2015, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.800,00 euros, más el 21% de I.V.A. (378,00 euros), lo que hace un total de 2.178,00 euros, incluyendo todos los conceptos.
- B.- Contratar a TALLERES CARGO S.L., con C.I.F.: B-26183699, por los servicios de alquiler de 1 generador para el parque infantil, los días 2, 3 y 4 de enero, más el reconocimiento del gasoil que se consuma, de acuerdo al presupuesto aceptado por ambas partes, por la cantidad de 300,00 euros, más el 21% de I.V.A. (63,00 euros), lo que hace un total de 363,00 euros, incluyendo todos los conceptos.
- C.- Contratar a IÑAKI BECERRA S.L., con C.I.F.: B-20591798, por el suministro de tela para adornos de materiales, de acuerdo al presupuesto aceptado por ambas partes, por la cantidad de 141,65 euros, más el 21% de I.V.A. (29,75 euros), lo que hace un total de 171,40 euros, incluyendo todos los conceptos.
- D.- Contratar a IÑAKI BECERRA S.L., con C.I.F.: B-20591798, por el alquiler de una plataforma para la cabalgata de Reyes, el 5 de enero de 2015, de acuerdo al presupuesto aceptado por ambas partes, por la cantidad de 2.000,00 euros, más el 21% de I.V.A. (420,00 euros), lo que hace un total de 2.420,00 euros, incluyendo todos los conceptos.
- E.- Contratar a LUIS JOSÉ HERRERA MARÍN, con N.I.F.: B-20591798, por los servicios de sonorización e iluminación de la cabalgata de Reyes y escenario de Reyes Magos, el 5 de enero de 2015, de acuerdo al presupuesto aceptado por ambas partes, por la cantidad de 2.000,00 euros, más el 21% de I.V.A. (420,00 euros), lo que hace un total de 2.420,00 euros, incluyendo todos los conceptos.
- F.- Contratar a FERRRAHO, con C.I.F.: B-26183699, por los servicios de alquiler de 3 generadores para la cabalga de Reyes, el 5 de enero, más el reconocimiento del gasoil que se consuma, de acuerdo al presupuesto aceptado por ambas partes, por la cantidad de 300,00 euros, más el 21% de I.V.A. (63,00 euros), lo que hace un total de 363,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

- 3.- Detectado un error en el punto 1.A de la resolución  $N^\circ$  5.869/2015, se modifica esta en los siguientes términos. Donde pone:
- "A) Contratar a PRODUCCIONES FIESTASUR S.L., con C.I.F.: B-92902626, por la actuación musical de VIOLETTA EL MUSICAL ON DE BEAT en el Teatro Bretón de los Herreros, el día 4 de enero de 2016, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por el 100 % de la recaudación obtenida en taquilla, de acuerdo a los precios marcados por mutuo acuerdo, incluyendo todos los conceptos."

## Debe poner:

"Contratar a PRODUCCIONES FIESTASUR S.L., con C.I.F.: B- 92902626, por la actuación musical de VIOLETTA EL MUSICAL ON DE BEAT en el Teatro Bretón de los Herreros, el día 4 de enero de 2016, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.000 euros, I.V.A. Incluido, más el, por el 90 % de la recaudación obtenida en taquilla, de acuerdo a los precios marcados por mutuo acuerdo, incluyendo todos los conceptos."

- 3.- Autorizar con carácter general las actividades incluidas en el programa de actos del Excmo. Ayuntamiento de Haro, realizadas y organizadas por las diversas entidades solicitantes, previa presentación en la unidad de cultura de los documentos necesarios como seguros, etc... para llevar a cabo las actuaciones reseñadas en el programa de fiestas.
- 4.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.
- 5.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios municipales utilizados, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.
- 6.- El Ayuntamiento de Haro, se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios contratadas y autorizadas.
- 7.- Dar traslado a la Unidad de Intervención y a los interesados a los efectos oportunos.